

LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y EL MITO DE LA LIBERTAD DE PRENSA

POR JULIO CÉSAR GRANDE
Prof. de Educación Básica,
Trabajador Social y Periodista

La libertad de prensa es uno de los ideales que toda democracia real espera alcanzar. Sin embargo, es también uno de los conceptos más controvertidos dentro del quehacer político, económico y social de un país, ya que todos los gobiernos y grupos de presión, de cualquier ideología, dicen que es uno de los pilares en los que descansa su sistema económico y político.

Este fenómeno tiene carácter mundial y es por ello que, desde hace muchos años, en diferentes foros internacionales y nacionales, se está analizando este problema y, pese a que al menos se ha logrado limitar en parte el concepto, lo cierto es que, al momento de aplicarlo en la práctica, es cuando realmente, surgen las diferencias de criterio e interés.

EL ORIGEN DE LA LIBERTAD DE PRENSA

El artículo 18 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que data desde 1948, reconoce la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. El artículo 19 dice: **TODO INDIVIDUO TIENE DERECHO A LA LIBERTAD DE OPINIÓN Y DE EXPRESIÓN, ESTE DERECHO INCLUYE EL DE NO SER MOLESTADO A CAUSA DE SUS OPINIONES, EL DE INVESTIGAR Y RECIBIR INFORMACIONES Y OPINIONES Y EL DE DIFUNDIRLAS, SIN LIMITACIONES DE FRONTERAS, POR CUALQUIER MEDIO DE EXPRESIÓN**



Luis Galdámez, periodista salvadoreño, herido gravemente por soldados de la Fuerza Aérea, el 19 de marzo de 1989.

Por su parte, los dos primeros incisos del Artículo 19 del pacto internacional de derechos civiles y políticos, del año 1966, señalan claramente

- 1 Nadie podrá ser molestado a causa de sus opiniones
- 2 Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión

Se entiende, que ese derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, incluso utilizando otro procedimiento de libre elección.

Asimismo, el acápite primero del Artículo 13 de la Convención Americana de Derechos Humanos, del año 1969,

prácticamente reproduce el acápite segundo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, sin otra modificación que la de hablar conjuntamente de "Derecho a la libertad de pensamiento y de expresión". A su vez, el Artículo 10 de la Convención Europea de Derechos Humanos, del año 1950, consagra la libertad de expresión y señala que ésta comprende la libertad de opinión y la de recibir o de comunicar informaciones o ideas, sin injerencias de las autoridades públicas y sin consideración de fronteras.

La lectura de esas disposiciones nos muestra el uso dudoso, ambiguo y hasta "desinformativo" que se hace de nociones como "libertad de pensamiento", "libertad de opinión", libertad de prensa" y "libertad de información".

Estas definiciones se entrecruzan en las diversas declaraciones y convenciones, dando la impresión de que, en la práctica del periodismo, en todos sus géneros, no existe todavía una definición precisa, libre de intereses de grupos o clases sociales sobre estos conceptos, que además está decir, se encuentran saturados de intereses ideológicos y económicos por parte de quienes supuestamente deberían concretizar dicha práctica, es decir, los periodistas y las empresas editoras

Por otra parte, de los textos referidos anteriormente, se desprende con meridiana claridad, que el derecho de recibir y de dar información aparece en ellos, carente de toda autonomía y como parte o aspecto de la libertad de prensa. En efecto, ese derecho inalienable, al menos en teoría, figura como algo incluido o incorporado a la libertad de expresión

Lo anterior, tiene su explicación histórica, pues mientras la comunicación interpersonal fue la única forma de comunicación humana, el derecho a la libertad de opinión era el único derecho a la comunicación. Más adelante, con la invención de la imprenta, se añadió el derecho de expresión, y más tarde aún, en la medida que se desarrollaron los modernos medios de comunicación de masas, el derecho de buscar, recibir e impartir comunicaciones, mensajes o simplemente "noticias frías", se constituyó en la gran preocupación de todos los gobiernos de una u otra ideología

Desde este punto de vista, el orden de los derechos específicos, relativos a la necesidad humana de dar y recibir información, enumerados en el Artículo 19, traza una progresión histórica: **OPI- NIÓN —→ EXPRESIÓN —→ INFORMACIÓN**

Hoy en día, el derecho de información tecnológica o de masas, supone una completa libertad de expresión en todos sus aspectos técnicos y profesionales, ya sea éste en el periodismo escrito, radial, televisivo o a través del

cine. Al menos, teóricamente, esto ya es aceptado en casi todos los países del mundo, pero insistimos, es en la práctica diaria donde se observa que no es así, por una u otra razón

En este mismo orden podríamos señalar, en términos generales, que la libertad de pensamiento explica las libertades de opinión y que éstas, a su vez, fundamentan la libertad de prensa. Vienen pues a constituirse en una concreción de la libertad de pensamiento, dentro de la gradación que ellas significan, en cuanto a la forma de exteriorizar los pensamientos

Sin duda, existen estrechas relaciones entre el derecho a la libre expresión de las ideas y la libertad de prensa. Es más, es fácil enredarse en este juego de conceptos teóricos, pero siendo objetivos, nada ni nadie puede autorizar y sostener que actualmente la libertad de prensa forma parte del primero o que le pertenezca como un mero apéndice. Incluso podría ser al revés, dependiendo ello de cuáles sean los intereses de clase o grupo que se defiendan

Por otro lado, la libertad de prensa, en virtud del enorme desarrollo tecnológico y crecimiento de las empresas periodísticas, ha adquirido actualmente un relieve y un carácter autónomo, que la sacan de su antigua función, convirtiéndose en un auténtico poder y un verdadero derecho social, pues interesa y compromete a la sociedad toda y no sólo a los periodistas como profesionales o a los editores como empresarios

OBSTÁCULOS QUE SE OPONEN A LA LIBERTAD DE PRENSA

El interés de cada ciudadano consiste en la posibilidad de obtener una información veraz, que le dé conocimientos inmediatos y completos de todos los hechos que le interesan saber y que se le entregue esa comunicación en forma "imparcial", sin tratar de influir en su ánimo o en sus juicios a través del suministro de noticias.

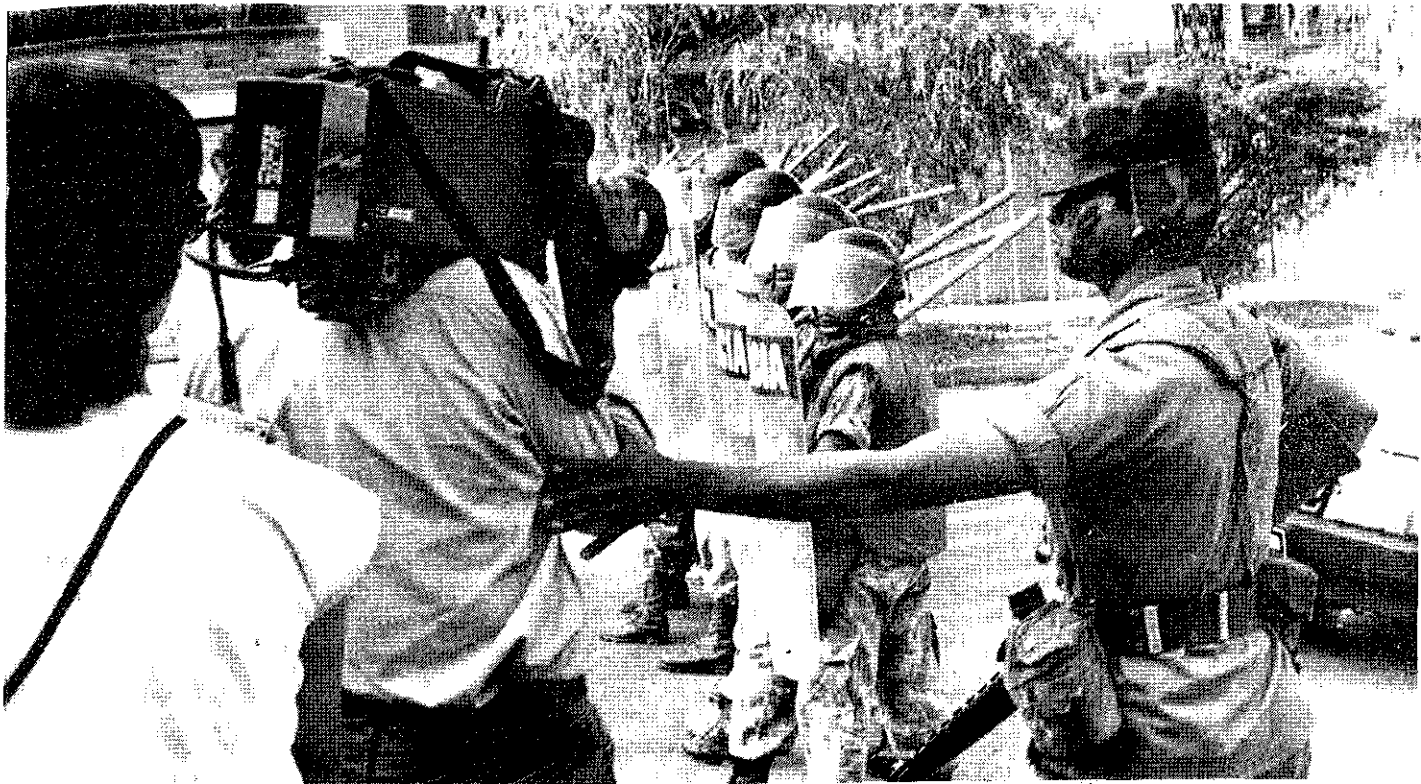
Por ello, la Constitución de El Salvador, en su Artículo 6, señala que toda persona puede expresar y difundir sus pensamientos, siempre que no subvierta el orden público, no lesione la moral, el honor ni la vida privada de los demás. En este mismo artículo, se garantiza la protección de los instrumentos técnicos que se destinan para la difusión del pensamiento, lo cual debe entenderse, aunque no se dice expresamente, como la igualdad de derechos para hacer uso de los medios de comunicación de masas

Jurídicamente la misma Constitución del país, de hecho ya está limitando el ejercicio de la libertad de prensa, pero en todo caso, solamente si se respeta el derecho a dar y a recibir información, pero que sea veraz, se asegura la libre expresión de las ideas, lo que se convierte en el pilar fundamental para ejercitar una verdadera libertad de prensa, real y no sólo formal

Teóricamente, toda información debe ser veraz, objetiva, completa e imparcial y debe estar siempre a disposición de todos, ya que nuestra Constitución nos reconoce ese derecho. Según ello, cada quien debe de elegir el medio que le ofrezcan las noticias y opiniones con mayor seguridad profesional. De esa manera, desaparecerían los medios que frecuentemente brindan información tendenciosa, falaz, incompleta, porque siempre tendrían un bajo "rating" en los estudios de investigación

Sin embargo, los hechos demuestran hasta la saciedad, que tan romántica suposición es falsa, porque en la realidad, quienes tienen más audiencia en el auditorium nacional, no son aquellos que se distinguen por su objetividad o por la neutralidad de sus propósitos informativos

En nuestro país, hay varias razones que explican el porqué ocurre esto, independientemente de las lucubraciones que puedan intentar hacerse. Una de ellas y la más decisiva, es el número reducido de empresarios que contro-



Ejercer el periodismo, es una misión peligrosa en El Salvador

lan las empresas periodísticas, lo cual los convierte en verdaderos monopolios nacionales, con un poder ilimitado, al grado que ni impuesto pagan, en virtud de las disposiciones de la anacrónica Ley de Imprenta, que data desde el año de 1950, en sus artículos medulares

Por otro lado, el carácter que asumen las empresas periodísticas nacionales, su vinculación con las clases dominantes y su estructura misma, como empresas privadas comerciales, sus afanes de expansión el natural deseo de optimizar sus ganancias, conducen a transformar la información que brindan, en una "mercancía" y a concebir su función como la de "vender" sus productos ideológico-informativos mejor que las empresas rivales. En este caso, la lógica del mercado se transforma en una determinante fundamental de su actuación y esa es la razón del porqué incluso, en estos momentos, algunas empresas televisivas y radiales principalmente, recurren a las versiones que brinda la

izquierda armada ante tal o cual suceso, con el fin de ganar prestigio y que sus posteriores noticias tengan aceptación ante el pueblo.

Convertidas las noticias en una mercancía, las empresas periodísticas exponen a su vez la apreciación de los acontecimientos. Con ello, pierden la capacidad de reflejar, de manera objetiva, la realidad nacional en sus dimensiones históricas, políticas y culturales que proporcionan a los hechos que son verdadera noticia, su real significado

Entonces, la noticia ha quedado maledada por el efecto distorsionador del espíritu con que las notas son seleccionadas y presentadas por el deseo de obtener un buen mercado para ellas. Es más fácil vender la noticia-mercancía y adelantarse a la competencia, si ésta tiene un contenido "nuevo" y distinto, o mejor aún, insólito, macabro, erótico, sensacional, etc. Lo anterior explica la conocida máxima del moderno periodismo "NO ES NOTI-

CIA QUE UN PERRO MUERDA A UN HOMBRE, PERO QUE UN HOMBRE MUERDA A UN PERRO ESO SÍ ES UNA GRAN NOTICIA"

En lugar de que la información esté dirigida a nutrir intelectual, cultural y moralmente a los hombres, se busca lo que reclaman las pasiones morbosas e intereses económicos de algunos. Esa es la razón del continuado uso de "bombones", que algunos tratan de justificar como arte, en determinados periódicos nacionales y los supuestos consejos femeninos a las mujeres que sufren problemas emocionales o de salud, las que quieren mejorar su situación económica recurriendo a los horóscopos o incitando a los aficionados al fútbol para que apoyen un deporte que, a través de la selección nacional, está demostrando la incapacidad estructural del sistema para producir deportistas competitivos a nivel internacional

Entonces, sobre esta base, con una información destinada a halagar la de-

bilidad de las masas, se multiplican en éstas los estereotipos, las consignas y desde luego los prejuicios, cuando no las conductas criminales. En este sentido, es obvio que no puede hablarse de una verdadera libertad de prensa, porque no se puede confundir dicho término, con la desenfrenada libertad de vender noticias, ya que sólo podemos hablar de una real libertad de prensa si ésta cumple la función social, para la cual supuestamente debe recibir la protección del estado y el reconocimiento del pueblo.

Si nos atenemos pues a lo anterior, lo cual es fácil demostrar en nuestro país, comprobaremos que la prensa en general y desde luego los periodistas y editores en particular, tienen grandes limitaciones prácticas que no les permiten desarrollar su función de cara a una verdadera función social. Esas limitaciones las impone el mercado, la necesidad de vender publicidad, de producir su "mercancía-noticia" al menor costo, así como el imperativo lógico de no entrar en fricciones con

el estado para que éste no los "boicotee" con la propaganda oficial, etc.

Entonces, al menos en estos momentos, las limitaciones que sufre la libertad de prensa no vienen dadas en forma jurídica por parte del gobierno, sino por parte de las mismas empresas periodísticas, quienes por conveniencia económica restringen las informaciones, las callan o más frecuentemente, las deforman. En el caso de los periodistas, se puede afirmar que al menos existe un fuerte grado de profesionalismo y ética, con respecto a señalar siempre los hechos en forma objetiva. Claro está que hay "periodistas" que desdichados de la profesión, al continuar recibiendo "mentas", pero poco a poco, están siendo aislados y reconocidos.

Lo anterior no se puede negar, pero también no podemos negar que tarde o temprano los espacios se van a cerrar para toda una nueva generación de periodistas jóvenes del país, en la medida que éstos sobrepasen los lími-

tes y espacios que ofrece el estado y las mismas empresas, fuera de la necesidad personal de callar ciertos sucesos por conveniencia de conservar el trabajo, proteger su vida de los ataques de los "escuadrones de la muerte" o morir en un "fuego cruzado", por no tomar las precauciones necesarias, tal como se dice siempre en estos casos y como lo han sufrido 14 colegas, en lo que va del conflicto armado desde 1980 hasta el presente, a los cuales hay que agregar que hasta el momento dos periodistas extranjeros se encuentran desaparecidos y otros más han resultado con heridas graves.

Así pues, la libertad de prensa sigue siendo restringida, la misión de los periodistas es peligrosa en extremo, pero a nivel de las empresas fuertes es un gran negocio, y ello niega la libertad de expresión, a la cual tenemos derecho, pero que la misma libertad de prensa nos veda a plenitud en virtud de los intereses particulares, de grupo o clase social.

